



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 15/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a JOSEFA MARTÍNEZ VICO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día doce de Abril de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 364/2016 (EXPTE. AJ-8/16).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 BAZA (GR)
☎ 958 704 150
☎ 958 704 150
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-1

Firma 2 de 2
18/04/2017
Antonia Martínez Gallardo

Firma 1 de 2
19/04/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 364/2016, interpuesto por D. ANDRÉS CABRERIZO SEGURA, contra el Decreto nº 420/16, de 13 de Abril, que desestima petición de reintegro de cantidades solicitadas como gratificación por servicios extraordinarios y las solicitada en concepto de disponibilidad

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, con la imposición de las costas procesales a la parte actora.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades de Personal y Economía de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por la Secretaria Accidental se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 2016, en el punto CUARTO del Orden del Día, acordó estimar la reclamación efectuada por D. FÉLIX MUÑOZ GARCÍA, sobre indemnización de daños sufridos en vivienda sita en C/ Orégano nº 26, esquina con C/ Brezo, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 2.117,03 €; así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abonara por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 200 €, a que ascendía la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil, mientras que el resto del importe, 1.917,03 €, debería abonarlo la Compañía ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Resultando que la Compañía ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A. remite un escrito a este Ayuntamiento de Baza, en el que manifiesta que la indemnización que corresponde abonar al Sr. MUÑOZ GARCÍA, asciende a la cantidad de 1.749,61 €, al no haberse presentado la correspondiente factura; cantidad de la que el Ayuntamiento deberá abonar 200 €, en concepto de franquicia, tal y como consta en el seguro concertado.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-2

Firma 2 de 2
18/04/2017
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2
19/04/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 2016, en el punto CUARTO del Orden del Día, en el sentido de que la cantidad que se establece como indemnización es de 1.749,61 €, de la cuál 200 € corresponde abonarlos al Ayuntamiento de Baza, en concepto de la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil suscrito con la Compañía ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., quien a su vez deberá abonar a D. FÉLIX MUÑOZ GARCÍA el resto de la cantidad, es decir, 1.549,61 €.”

TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN CHECA MARTÍNEZ (EXPTE. 11/16).

Seguidamente, la Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JUAN CHECA MARTÍNEZ, solicitando indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Virgen de las Nieves nº 9, como consecuencia de filtraciones por rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

En el expediente consta el informe emitido por la Unidad Técnica, en el que se hace constar que efectivamente se produjo una avería en la red municipal de abastecimiento de aguas en el lugar indicado.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 1.909,32 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE, en el que establece una franquicia mínima de 300 €, la cual deberá ser abonada por el Ayuntamiento de Baza, mientras que el resto 1.609,32 €, deberá abonarlos la citada Cía. de Seguros.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 850
☎ 958 700 850

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-3

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
18/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
19/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JUAN CHECA MARTÍNEZ, de indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Virgen de las Nieves 9, estableciéndose la indemnización en 1.909,32 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D. JUAN CHECA MARTÍNEZ la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 1.609,32 €, deberá ser abonado al interesado por parte de la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ANCOAN BAZA S.L. (EXPTE. 9/17)

Por la Secretaria se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ANCOAN BAZA S.L., de licencia para realizar obras en C/ CONDE AGUILAR, ESQUINA C/ DUQUE DE BAENA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General,
Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 700 850
 ☎ 958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-4

Firma 2 de 2
 Antonia Martinez Gallardo
 18/04/2017
 Firma 1 de 2
 Pedro Fernandez Penalver
 19/04/2017
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





adsrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 10 de Abril de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a ANCOAN BAZA S.L., expediente número 9/17, para realizar obras en C/ CONDE AGUILAR, ESQUINA C/ DUQUE DE BAENA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Cesar Navarro Corral y dos más, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de Abril de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.112,91 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 793,29 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-5

Firma 2 de 2
18/04/2017
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2
19/04/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-6

Firma 2 de 2
18/04/2017
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2
19/04/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por un período continuado de un año.

- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

B.- RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ CONTRA EL ACUERDO SEXTO DE LOS ADOPTADOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-T-01 DEL PGOU DE BAZA, MEDIANTE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA.

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2016, acordó, en su punto Sexto del Orden del Día, entre otros, aprobar definitivamente la rectificación mediante Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del Sector "SUS-T-01" del municipio de Baza, en los términos expuestos en su aprobación inicial, aprobada por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2016; así como que se procediera a la publicación del presente acuerdo en el BOP, así como a su notificación a las personas interesadas.

Resultando que D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, presenta Recurso de Reposición, con fecha 16 de Marzo de 2017, contra el acuerdo citado anteriormente.

Resultando que el sistema que se está desarrollando en el Sector indicado es el de Compensación, y que el órgano urbanístico actuante es la Junta de Compensación de dicho sector, la cual es una Entidad con personalidad propia.

Resultando que se ha remitido el recurso a la citada Junta de Compensación, dado que la mayoría de los argumentos se refieren a actuaciones de la Junta de Compensación, y que por parte de la misma se ha emitido el correspondiente informe, el cual consta en el expediente de su razón.

Resultando, de otro lado, que la Operación Jurídica Complementaria, en base al art. 113.3 del RGU de 1978, permite operaciones jurídicas que no se opongán al Proyecto de Reparcelación, ni al Plan que se ejecute y, dado que, el propio Sr. MARTÍNEZ MUÑOZ afirma que no afecta la operación jurídica ni a superficie, ni a edificabilidad; y que igualmente se justifica por la Junta de Compensación que se trata de subsanar irregularidades no sustanciales.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-7

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
18/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
19/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 31 de Marzo de 2017, y obrante en el expediente, en el que se hace constar que procede desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, dado que, como se ha indicado anteriormente, la Operación Jurídica Complementaria, en base al art. 113.3 del RGU de 1978, permite operaciones jurídicas que no se opongan al Proyecto de Reparcelación, ni al Plan que se ejecute y, ante todo, que el propio Sr. MARTÍNEZ MUÑOZ afirma que no afecta la operación jurídica ni a superficie, ni a edificabilidad; así como que se justifica por la Junta de Compensación que se trata de subsanar irregularidades no sustanciales.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; RGU de 1978; y en el PGOU de este Municipio de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, contra el Acuerdo Sexto de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2016, relativo a la aprobación definitiva de la rectificación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUS-T-01 del PGOU de Baza, mediante operación jurídica complementaria, por los motivos indicados en el informe técnico – jurídico obrante en el expediente, y del que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.”

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-8

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
18/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
19/04/2017 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CERRAMIENTOS METÁLICOS FEROSI S.L. en concepto de pago de factura nº 1 000006, de suministro de materiales para estructura metálica, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 7-D, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2017, en el punto 7-D del Orden del Día, acordó, entre otros, adjudicar la contratación del servicio de telefonía móvil, fijo, datos e internet en el Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, a la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., por la cantidad de 59.398,04 €, IVA incluido, por ser la única oferta presentada que reúne los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que en dicho acuerdo se han detectado dos errores, consistentes en las proposiciones económicas de las empresas UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., y VODAFONE ESPAÑA S.A.U., dado que en las mismas se dice que son con IVA incluido, cuando en realidad dichas cantidades ofertadas son más el correspondiente IVA.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2017, en el punto 7-D del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte expositiva, en donde se hace referencia a la Mesa de Contratación del día 12 de Enero de 2017, las proposiciones económicas de las empresas UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-9

Firma 2 de 2 18/04/2017 Antonia Martinez Gallardo
Firma 1 de 2 19/04/2017 ALCALDE Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., y VODAFONE ESPAÑA S.A.U., ambas son más el IVA correspondiente, por lo que se suprime la expresión “IVA incluido” y se añade “más el IVA correspondiente”.

- En la parte dispositiva, apartado 5, donde se procede a la adjudicación de la contratación del servicio de telefonía móvil, fijo, datos e internet en el Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, a la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., por la cantidad de 59.398,04 €, se suprime la expresión “IVA incluido”, y se añade la expresión “más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 12.473,59 €”.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 5, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

Por la Secretaria Accidental se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017, en el punto 5 del Orden del Día, acordó, adjudicar el contrato de obras de demolición, con el fin de culminar la orden de ejecución contemplada en el Decreto de la Alcaldía nº 480/16, y por ejecución subsidiaria, de la vivienda sita en Calle Cáliz nº 17 de Baza, propiedad de D. MATEO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por el procedimiento de contrato menor, a CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L., por el precio de 1.990,45 €, IVA incluido, por ser la única oferta presentada.

Resultando que en el enunciado del acuerdo, se establecía que la adjudicación del contrato menor para la demolición de una vivienda por ejecución subsidiaria, cuando en realidad el contrato, tal y como conste en la parte dispositiva del acuerdo, era para obras de demolición con el fin de culminar una orden de ejecución.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-10

Firma 2 de 2
18/04/2017
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2
19/04/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el enunciado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017, en el punto 5 del Orden del Día, en la siguiente forma:

“QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE DEMOLICIÓN, CON EL FIN DE CULMINAR LA ORDEN DE EJECUCIÓN CONTEMPLADA EN EL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 480/16 (EXPTE. 17/16).”

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y trece minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-15/17-11

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/04/2017
ALCALDE

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
18/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f86399dd72c74a41af181a66c792c05d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

